JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ANDERSON OSORIO FRANCO
DEMANDADO	• LEONARDO MARIN GALEANO
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2018-00294-00
PROVIDENCIA	ACEPTA RENUNCIA PODER

Conforme lo previsto por el inciso 4º del artículo 76 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPT y SS, se aceptará la renuncia que al poder hizo el apoderado judicial de la demandante. Con la advertencia que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4 del art.76 del CGP).

Se requerirá a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado judicial para que lo represente en el proceso, (art.73 CGP concordante literal a) artículo 31, Decreto 196 de 1971).

Líbrese oficio, el cual se enviará a través de correo certificado a la dirección que aparece registrada en la demanda, toda vez que en la demanda no se registró correo electrónico del demandante.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por los abogados MARIA LOURDES OSORIO ESCOBAR, ANDRES FELIPE RAMIREZ CEBALLOS y JUAN FELIPE JIMENEZ GIRALDO al poder conferido por ANDERSON OSORIO FRANCO dentro del proceso ordinario laboral promovido por este en contra de LEONARDO MARIN GALEANO.

SEGUNDO: La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado judicial para que lo represente en el proceso. Líbrese oficio a la dirección reportada en la demanda a través de correo certificado.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por los apoderados judiciales del demandante jimenezramirezasociados@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f7152551bbfdb26013ec512e884adde9052ad0fdd5d09c6f549aba62badb7bc
Documento generado en 06/10/2020 11:07:29 p.m.